



FIRMADO POR
 El Alcalde del Ayuntamiento de Mislata
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 El/la concejal/a
 JOAQUÍN MORENO PORCAL
 15/06/2022



Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de vecinos Favara, durante el año 2022. SEGEX1017754Y.

Por el concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mislata se ordena, en fecha 25 de mayo de 2022, el inicio del expediente de aprobación para la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación de vecinos Favara de Mislata, por importe de 1.500,00 euros, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la citada asociación para desarrollar su programa anual de actividades. Este programa, está encaminado a ofrecer un punto de encuentro para la convivencia de los vecinos y las vecinas de Favara, a través de sus actividades culturales, formativas, festivas tradicionales y las celebraciones populares.

Se emite informe propuesta del concejal de Participación Ciudadana y de la jefa de servicio de Políticas para las Personas, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que se establece: *“La Regidoria de Participació Ciutadana de l’Ajuntament de Mislata considera que, L’Associació de veïns de Favara Mislata desenvolupa el seu treball a través d’activitats d’interés social i públic que persegueixen l’enfortiment de l’associacionisme i promoció de la participació ciutadana, objectius que són compartits per l’Ajuntament de Mislata. L’Ajuntament de Mislata assumeix com a propis aquests objectius d’acord amb l’article 9.2 de la Constitució Espanyola, que es refereix a l’obligació dels poders públics de promoure les condicions i facilitar la participació de tota la ciutadania en la vida política, econòmica, cultural i social. L’Ajuntament reconeix a les associacions com a espais i mecanismes de participació des d’on, a més, es duu a terme un treball fonamental en benefici de les persones i de la comunitat, per la qual cosa és necessari establir mecanismes i recursos de suport a l’associacionisme perquè puguin desenvolupar les seues accions de la millor forma possible i, així, multiplicar el seu impacte. La Regidoria de Participació Ciutadana de l’Ajuntament de Mislata considera que, el foment de la participació ciutadana i de l’associacionisme en la localitat, requereix de les activitats en les quals l’Associació veïnal Favara Mislata summa experiència i compta amb activitats i eines singulars especialment dissenyades per a això. Aquestes activitats es resumeixen en les següents accions a Mislata: Tallers culturals, esportius y artístics, convivència y cultura: dia de la dona, visites culturals y celebració del dia de San Juan, convivència ciutadana y sopar de Nadal, excursions i charrades informatives. És per això que considerem imprescindible continuar treballant de manera conjunta amb l’Associació veïnal Favara Mislata, qui coneix aquesta realitat i les intervencions de la qual són el motor d’aquest procés. Per això, l’Ajuntament de Mislata proposa la signatura d’una subvenció nominativa a través de Conveni de col·laboració amb l’Associació veïnal Favara Mislata durant l’any 2022, la finalitat del qual és establir un marc de col·laboració entre totes dues entitats i desenvolupar un projecte anual d’activitats encaminat al foment de la convivència i la realització d’accions que ajuden a consolidar i vertebrar el teixit associatiu de Mislata a nivell municipal.”*



FIRMADO POR
 El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
 LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
 15/06/2022





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Mislata
2019
E//la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
15/06/2022
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de



FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
15/06/2022



En la cláusula sexta del convenio se establece que el pago del mismo por importe de 1.500,00 euros, se realizará previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de este convenio.

En base a todo lo anterior, se propone:

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de vecinos Favara, CIF G96724463, para la implantación de su programa anual de actividades vecinales durante el año 2022(SEGEX 1017754Y).
2. Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 euros a favor de la Asociación de vecinos Favara, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250-48900 del presupuesto municipal vigente (RC 2022.2.0001056.000).

En la base sexta del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa presentación de la documentación justificativa, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.

Obra en el expediente los certificados a nombre de la Asociación de vecinos Favara de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Seguridad social, y con la Hacienda local.

Obra también en el expediente informe favorable de Intervención nº 0688 de 9 de junio de 2022, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9250.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 1.500,00€ (RC 2022.2.0001056.000).

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar la participación ciudadana en el ámbito de su tejido asociativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que





FIRMADO POR
 El Alcalde del Ajuntament de Mislata
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 E//la concejal/a
 JOAQUÍN MORENO PORCAL
 15/06/2022



FIRMADO POR
 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
 15/06/2022

estuvieran previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a favor de la Asociación de vecinos Favara, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Participación Ciudadana.

Beneficiario: Asociación de vecinos Favara.

Importe: 1.500 €

Programa: 9250 Económica: 48900

Nombre partida: Atención ciudadanos/Otras transferencias.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción,





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
15/06/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
15/06/2022



que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de participación ciudadana en el concejal que tiene delegada el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de vecinos Favara, CIF G96724463, para la implantación del proyecto de actividades vecinales", durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 euros a favor de la Asociación de vecinos Favara, CIF G96724463 imputables a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC 2022.2.0001056.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Asociación de vecinos Favara.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

